



RESOLUCION CONSEJERO DELEGADO DE MEDINA GLOBAL,S.L. SOBRE CONTRATACIÓN DE UN PEON ESPECIALISTA DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y DE DOS FONTANEROS PARA EL SERVICIO DE AGUAS.

Habiéndose planteado por el Director Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Aguas de esta Sociedad, a los efectos de mantener una adecuada prestación de los servicios de los que este resulta responsable, la necesidad de proceder a la contratación de un peón especialista de limpieza para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de dos fontaneros para el servicio de aguas, por parte de este Consejero Delegado se comparte esa necesidad y conveniencia, por lo que mediante la presente, en uso de las facultades que otorgan los Estatutos Sociales al Consejo de Administración en su artículo 24 así como en virtud del Acuerdo de 20 de octubre de 2015 de Delegación de funciones por parte de este Consejo y designación en mi persona del cargo de Consejero Delegado, resuelvo **ACORDAR:**

1º. Aprobar las Bases por el Director Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Agua para la Contratación y Selección de un PEON ESPECIALISTA DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS y las Bases para la Contratación y Selección DE DOS FONTANEROS PARA EL SERVICIO DE AGUAS. Las Bases referidas se adjuntan a la presente Resolución.

2º. Constituir una Mesa Técnica de Contratación para la Baremación y Selección de los aspirantes formada por:

- **Director Técnico del Departamento de Servicios y Desarrollo Local, D. Agustín Muñoz de Alba.**
- **Técnico de la Sociedad Medina Global, S.L., D. Juan Antonio Muñoz Sánchez.**
- **Administrativa del Departamento de Medio Ambiente y Aguas, Dña. M^a del Rosario Navarro Reyes.**

En Medina Sidonia a 6 de febrero de 2017.



Fdo: Consejero Delegado MEDINA GLOBAL, S.L.

Santiago Gutiérrez Ruíz.

BASES PARA LA CONTRATACION DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

1.- Objeto.-

El objeto de las presentes bases, es la contratación con carácter temporal de un peón especialista de limpieza para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos el departamento de Medio ambiente y Aguas de la empresa municipal Medina Global S.L.

2.- Condiciones laborales.-

2.1.- Jornada laboral: a efectos de contratación la jornada laboral es a tiempo completo.

2.2.- Retribuciones: conforme a la solicitud de oferta de empleo y al convenio propio de RSU de Medina Global.

2.3.- Duración de los contratos: Temporal, con período de pruebas de 3 meses.

3.- Condiciones de los aspirantes.-

3.1.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

3.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. Para ello, se realizará por parte de la empresa reconocimiento médico previo a la incorporación, el cual debe ser apto.

3.3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.4.- Ser demandante de empleo en Medina Sidonia.

3.5.- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B.

4.- Convocatoria a los aspirantes y Proceso de Selección.-

Se presenta oferta al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), solicitando 5 candidatos para el puesto.

5.- Criterios de selección.-

Los criterios para la selección de los aspirantes serán los siguientes:



5.1.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado 0,11 puntos, con un máximo de 12,5 puntos.

6.- Documentación a aportar y plazo de entrega.-

Las personas que opten al puesto, deberán aportar en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, la documentación que a continuación se enumera:

6.1.- Fotocopia del DNI.

6.2.- Fotocopia Permiso de Conducción.

6.3.- Fotocopias de la vida laboral, nóminas y/o certificados de empresa donde se describa el puesto ocupado y que esté relacionado con el puesto ofertado.

6.4.- Certificado del SAE de estar en situación de desempleo o mejora de empleo.

7.- Lista de admitidos – excluidos y baremación.

7.1.- Lista y baremación Provisional.

Una vez valoradas todas las solicitudes recibidas, se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, reflejándose también la baremación provisional de los méritos presentados.

7.2.- Plazo de subsanación de errores.

El plazo de subsanación de errores será de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación de las listas en los tabloneros y páginas web.

7.3.- Lista y baremación Definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa, la lista definitiva de aspirantes con su baremación definitiva.

7.4.- Resolución en caso de empate de los aspirantes.

En caso de empate se procederá a realizar un sorteo entre los candidatos que tengan igual puntuación.

8.- Otras consideraciones.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace el puesto antes de su incorporación, renuncie al mismo durante el período de pruebas, o sea rechazado por la



empresa durante el transcurso del mismo, se elegirá al siguiente candidato con mayor puntuación de la lista para el puesto ofertado.

Los contratados están obligados al cumplimiento estricto y correcto de las obligaciones y responsabilidades que emanan del trabajo a desempeñar, en caso contrario, independientemente de la rescisión del contrato y las sanciones a las que diera lugar, implicarían la exclusión de la bolsa de trabajo que desde esta administración pública se pudieran convocar o establecer.

En Medina Sidonia, 07 de febrero de 2017.



BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS FONTANEROS PARA LA EMPRESA MEDINA GLOBAL S.L.

1.- Objeto.-

El objeto de las presentes bases, es la contratación con carácter temporal de dos fontaneros un oficial de 2ª y un peón para el departamento de Medio ambiente y Aguas de la empresa municipal Medina Global S.L.

2.- Condiciones laborales.-

2.1.- Jornada laboral: a efectos de contratación la jornada laboral es a tiempo completo.

2.2.- Retribuciones: conforme a la solicitud de oferta de empleo y al convenio general de la construcción, en la rama de fontanería.

2.3.- Duración de los contratos: Temporal con un período de pruebas de 3 meses.

3.- Condiciones de los aspirantes.-

3.1.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

3.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. Para ello, se realizará por parte de la empresa reconocimiento médico previo a la incorporación, el cual debe ser apto.

3.3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.4.- Ser demandante de empleo en Medina Sidonia.

3.5.- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B.

4.- Convocatoria a los aspirantes y Proceso de Selección.-

4.1.- Mediante Oferta Pública de empleo por lo que Medina Global solicitará al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), 5 candidatos por puesto ofertado.

4.2.- Con independencia del primer punto, al objeto de que las personas que no tengan conocimiento de dicha oferta a través del SAE, según el apartado 4.1., podrán optar también a las plazas aquellas personas que estén inscritas en el SAE como demandantes de empleo o sean solicitantes de la mejora de empleo en dicho organismo.

5.- Criterios de selección.-

Los criterios para la selección de los aspirantes serán los siguientes:

5.1.- Puntuación formación reglada: Las especialidades deberán ser de carácter técnico y relacionadas con el puesto de trabajo al que se opte y serán valoradas solo aquellas que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el servicio de aguas, esto es (abastecimiento, saneamiento, depuración, reutilización y calidad de las aguas).

- Estudios Universitarios: Por cada título universitario 3 puntos, con un máximo de 3 puntos.
- Estudios de FPII o Grado superior: Por cada título de FPII o Grado superior 2 puntos, con un máximo de 2 puntos.
- Estudios de FPI o Grado medio: Por cada título de FPI o Grado medio 1 punto, con un máximo de 1 punto.

Nota: en caso de presentar simultáneamente títulos de FPI o Grado medio y FPII o grado superior de la misma especialidad, solo será valorado el de mayor nivel académico.

5.2.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado 0,14 puntos, con un máximo de 12,5 puntos.

5.3.- Puntuación por cursos de formación específica: Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el servicio de aguas, esto es (abastecimiento, saneamiento, depuración, reutilización y calidad de las aguas).

Por cada 10 horas de formación en cursos relacionados con el puesto de trabajo 0,037 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

6.- Documentación a aportar y plazo de entrega.-

Las personas que opten al puesto, deberán aportar en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, la documentación que a continuación se enumera:

6.1.- Fotocopia del DNI.

6.2.- Fotocopia del Permiso de Conducción.

6.3.- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan. CV, certificados de cursos, diplomas, etc.

6.4.- Fotocopias de la vida laboral, nóminas y/o certificados de empresa donde se describa el puesto ocupado y que esté relacionado con el puesto ofertado.

6.5.- Certificado del SAE de estar inscrito como demandante de empleo y/o estar inscrito como solicitante de mejora de empleo.

7.- Lista de admitidos – excluidos y baremación.

7.1.- Lista y baremación Provisional.

Una vez valoradas todas las solicitudes recibidas, se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, reflejándose también la baremación provisional de los méritos presentados.

7.2.- Plazo de subsanación de errores.

El plazo de subsanación de errores será de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación de las listas provisionales en los tablones y páginas web.

7.3.- Lista y baremación Definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa, la lista definitiva de aspirantes con su baremación definitiva.

7.4.- Resolución en caso de empate de los aspirantes.

En caso de empate se procederá de la siguiente forma:

Primer desempate.- Se seleccionará en primer lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.1. (formación reglada).

Segundo desempate.- Se seleccionará en segundo lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.2. (experiencia profesional).

Tercer desempate.- Se seleccionará en tercer lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.3. (formación específica).

Aun así, si se mantuviera el empate, se realizará por último un sorteo entre los candidatos que continúen con la misma puntuación para cada puesto ofertado.

8.- Otras consideraciones.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace el puesto antes de su incorporación, renuncie al mismo durante el período de pruebas, o sea rechazado por la



empresa durante el transcurso del mismo, se elegirá al siguiente candidato con mayor puntuación de la lista para el puesto ofertado.

Los contratados están obligados al cumplimiento estricto y correcto de las obligaciones y responsabilidades que emanan del trabajo a desempeñar, en caso contrario, independientemente de la rescisión del contrato y las sanciones a las que diera lugar, implicarían la exclusión de la bolsa de trabajo que desde esta administración pública se pudieran convocar o establecer.

En Medina Sidonia, 07 de febrero de 2017.